



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate

Calle Grau N° 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0038-2026-GM / MPGSC

Omate, 17 de febrero del 2026

VISTOS: El Informe N° 0066-2026-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 030-2026-MPGSC/GSLT/LMRA de la Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Informe N° 0138-2026-MPGSC-O/GIDUR/JECL de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 012-2026-SGOPYMIC-GIDUR-MPGSC/CAMV de la Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195°, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de Desarrollo", concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y "los gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento y jurídico", en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N° 012-2026-SGOPYMIC-GIDUR-MPGSC/CAMV de fecha 16 de febrero del 2026 la Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural aprobar la ficha técnica denominada: "Mantenimiento de los Muros de la Prolongación de la Calle Moquegua, entre las Progresivas 0+000 y 0+280 del Distrito de Omate, Provincia de General Sánchez Cerro – Departamento de Moquegua", con un monto de S/ 24,500.00 (veinticuatro mil quinientos con 00/100 soles),, siendo el plazo de ejecución de la ficha de 26 días calendarios.

Que, mediante informe N° 0138-2026-MPGSC-O/GIDUR/JECL de fecha 16 de febrero del 2026 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural hace llegar a la Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia la ficha técnica denominada: "Mantenimiento de los Muros de la Prolongación de la Calle Moquegua, entre las Progresivas 0+000 y 0+280 del Distrito de Omate, Provincia de General Sánchez Cerro – Departamento de Moquegua", Luego de realizar la verificación correspondiente, esta Gerencia de infraestructura concluye que la documentación cumple con los requisitos técnicos mínimos exigibles para su evaluación y posterior aprobación, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL	
Costo Directo	S/ 21,539.00
Gasto Generales	S/ 2,961.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 24,500.00
Plazo de Ejecución	
26 días calendarios	

Que, mediante informe N° 030-2026-MPGSC/GSLT/LMRA de fecha 17 de febrero del 2026 el Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia(e), que habiendo revisado la ficha técnica denominada: "Mantenimiento de los Muros de la Prolongación de la Calle Moquegua, entre las Progresivas 0+000 y



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate

Calle Grau N° 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

0+280 del Distrito de Omate, Provincia de General Sánchez Cerro – Departamento de Moquegua", la cual contiene la estructura de documentos técnicos, presupuesto y plazo, y en virtud a la aprobación de la ficha por la Gerencia de Infraestructura, esta Gerencia DA procedente su aprobación, según siguiente detalle:

Costo Directo	21,539.00
Gasto Generales	2,961.00
PRESUPUESTO TOTAL	24,500.00

Que mediante informe N° 0066-2026-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de fecha 17 de febrero del 2026 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera para poder atender la nueva ficha de Mantenimiento de la meta denominado: "Mantenimiento de los Muros de la Prolongación de la Calle Moquegua, entre las Progresivas 0+000 y 0+280 del Distrito de Omate, Provincia de General Sánchez Cerro – Departamento de Moquegua", por el monto de **S/ 24,500.00 soles**, que será asignada con **RECURSOS DETERMINADOS RUBRO 18 CANON SOBRE CANON**.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, por la cual delega a Gerencia Municipal, literal t) la facultad de aprobar Fichas Técnicas de mantenimiento conforme a la normatividad competente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS MURALES DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE MOQUEGUA, ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000 Y 0+280 DEL DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por el monto de **S/ 24,500.00** (veinticuatro mil quinientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de **26 días calendarios**, siendo la ejecución bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Único Digital de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GENERAL SANCHEZ - CERRO OMATE

Abg. Alexander Pastor Tapia
GERENTE MUNICIPAL